RADICACION: 2017-00425-00
EJECUTIVO SINGULAR
SECRETARIA: Señor Juez; le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho adicionales, para luego liquidar las Costas en este asunto.
Sírvase proveer

Sincelejo, Cuatro (4) de Agosto de 2020

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cuatro (4) de Agosto del Dos Mil Veinte (2020).

En Atención a la nota secretarial que antecede, y de conformidad con los artículos 366, inciso 4, del C.G.P., y 5, numeral 4, Literal A, Procesos Ejecutivos de Mínima Cuantía, del Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo superior de la Judicatura el cinco (5) de agosto del 2016, por el cual establece las tarifas y agencias en derecho, el Juzgado fijará las Agencias en este asunto.

En mérito de lo sistemáticamente expuesto, se

RESUELVE:

Fíjense las Agencias en Derecho por valor de Siete Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Tres Pesos ($7.092.203)

1. Inclúyase en la Liquidación de Costas.

C Ú M P L A S E

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

Juez

SECRETARIA: Se procede a la liquidación de Costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO ADICIONALES $ 7.092.203

NOTIFICACIONES $ 7.500

PUBLICACIONES. . . . . $

TOTAL $7.099.703

Para un total de Siete Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Tres Pesos ($7.099.703).

Sincelejo, Tres (3) de Agosto de 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA